RUTA 1 - KM. 178 - VIII DPTO. DE MISIONES
Telefax: 0783 248205
BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL 1811 - 2011

RESOLUCION IM Nº 75/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MELG LA ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LASER.

San Miguel, 16 de junio de 2010.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 15 de junio de 2010, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma, en lo pertinente dice: ***"Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE IMPRESORAS LASER, se presento las siguientes ofertas: Sobre Nº 1 Oferente: "BIOS INFORMATICA" con un monto de Diez y Siete Millones (17.000.000).- Sobre 2 Oferente: "MELG" con un monto de Ocho Millones Novecientos Mil (8.900.000).-***
Que, el comité procede a evaluar las ofertas presentadas conforme a las disposiciones del Artículo 61 del Decreto 21.909 que reglamenta la Ley 2051/03, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas respecto al suministro de todas las documentaciones básicas de carácter sustancial detalladas en la carta de invitación.
Una vez verificada la misma, se procede a analizar los precios de cada oferta y la empresa MELG es la que oferto a precio mas bajo; la misma es analizada en detalles para observar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado ajustándose la misma a los requerimientos en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la carta de invitación.-
Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta la calificaciones y capacidad necesaria para el cumplimiento del contrato este comité evaluador recomienda la adjudicación del llamado Adquisición de Impresoras Laser a la Empresa MELG según los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03.-

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51 de a Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: **Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones**".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa ***MELG*** *la adquisición de impresoras laser* por la suma de **Gs. 8.900.000** (guaraníes Ocho Millones novecientos mil).

Art. 2º Imputar la presente adjudicación al rubro: 540 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS F.F: 30 OF: 011, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2010.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Abog. IRMA H. CARDOZO PAREDES
Secretaria IM

Abog. VENANCIO DIAZ ESCOBAR
Intendente Municipal